

PODERES FUERA DE REGISTRO Y OTROS ESPECIALES

Poderes que tienen una duración de un año.

Beneficios

Los poderes se realizan de manera inmediata y sirve para representación administrativa.

Requisitos

- Comparecencia del poderdante con su documento de identidad vigente.
- En el caso de poderes ante la ONP se debe acompañar la boleta de pago y facilitar el número de Código del Jubilado. En caso de utilizarse para telefónica indicar los certificados correspondientes.
- En el caso, que el poderdante se encuentre imposibilitado de firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego sin perjuicio que aquel imprima su huella digital. En este caso el testigo a ruego deberá presentar su documento de identidad vigente.
- Original y copia del DNI del poderdante.
- Original y copia del DNI del apoderado.
- Testigo a ruego mayor de edad y que no tenga parentesco con la poderdante.
- Copia Literal de la Propiedad con una vigencia no mayor a 3 meses
- Certificado Negativo de Interdicción expedido por Sunarp.